



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE



EXPEDIENTE N.º ERM.2026017094

HUARAZ, 22 de junio de 2026

VISTOS: La solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de **ANCASH**, presentada por **DIEGO ALBERTO TORRES MANRIQUE**, personero legal de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, publicado el 7 de enero de 2026 en el diario oficial El Peruano, el presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para elegir a las autoridades de los Gobiernos Regionales, así como a las autoridades de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República, para el domingo 4 octubre de 2026.
- 1.2.** El artículo 44 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante, LOE), establece que los Jurados Electorales Especiales, son órganos de carácter temporal, creados para un proceso electoral específico, quienes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, tienen entre otras funciones: e) Velar por el cumplimiento de las resoluciones y directivas del Jurado Nacional de Elecciones, de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a la administración de justicia electoral, f) Administrar, en primera instancia, justicia en materia electoral; y, t) Ejercer las demás atribuciones relacionadas con su competencia.
- 1.3.** Así, a través de la Resolución N.º 0097-2026-JNE, del 20 de enero de 2026, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), definió 91 circunscripciones administrativas y de justicia electoral para las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (en adelante, ERM 2026), entre ellas, el Jurado Electoral Especial de **HUARAZ**, que tiene competencia, entre otros, para recibir, tramitar y calificar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos regionales.
- 1.4.** Asimismo, con la Resolución N.º 003-2026-JNE el Pleno del JNE aprobó el Cronograma Electoral para las ERM 2026 que incluye los distintos hitos establecidos por las normas electorales, como fechas límite para las diversas actividades y procedimientos en los que intervienen las organizaciones políticas y los organismos del sistema electoral, cuya publicación es de utilidad para los actores electorales y la ciudadanía en general. En tal sentido, se estableció como fecha límite para la presentación de solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, el 16 de junio de 2026.
- 1.5.** Con fecha **18 de junio de 2026**, el personero legal de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**, presentó la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de **ANCASH**, para participar en las ERM 2026, conforme al siguiente detalle:

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE****FORMULA REGIONAL**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	DESIGNADO
Gobernador Regional	Juan Carlos Morillo Ulloa	40731670	M	46	Sí
Vicegobernador Regional	Janeth Etelvina Morillo Ulloa	32963261	F	56	Sí

Cantidad de candidatos: 2**LISTA DE CONSEJEROS REGIONALES**

PROVINCIA	N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	REP. CN, CC, OPO	DESIG.
CASMA	1	Consejero Regional	Isidro Quito Shuan	32131584	M	51	NO	
CASMA	1	Accesitario	Jose Jose Paz Lopez	41410306	M	45	NO	
AIJA	1	Consejero Regional	Margarita Gudelia Ortiz Onofre	31761368	F	71	NO	
AIJA	1	Accesitario	Janeth Noemi Palacios Maguiña	70472876	F	36	NO	
HUARAZ	1	Consejero Regional	Yonathan Alfonso Giraldo Granados	70973053	M	27	NO	Sí
HUARAZ	1	Accesitario	Aaron Josue Cano Tinoco	61064391	M	18	NO	Sí
HUARAZ	2	Consejero Regional	Emely Alexandra Rojas Villanueva	76061338	F	22	Sí	Sí
HUARAZ	2	Accesitario	Milagros Rosalia Garcia Cerna	72010382	F	28	Sí	Sí
HUARI	1	Consejero Regional	Juan Arturo Leyva Vega	45253524	M	37	NO	Sí

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE**

HUARI	1	Accesitario	Vladimir Jara Hidalgo	46433197	M	38	NO	NO
HUARI	2	Consejero Regional	Deysi Maritza Abarca Vargas	74395695	F	22	SÍ	
HUARI	2	Accesitario	Yuly Jennifer Garcia Ramirez	72605165	F	24	SÍ	
HUARMEY	1	Consejero Regional	Carlos Miguel Plaza Figueroa	32135276	M	52	NO	
HUARMEY	1	Accesitario	Ericksson Daniel Hui-man Montes	47009746	M	34	NO	SÍ
ANTONIO RAIMONDI	1	Consejero Regional	Eliana Domitila Flores Ostos	47611278	F	35	NO	
ANTONIO RAIMONDI	1	Accesitario	Sinngrih Kiara Villareal Rosas	70817609	F	35	NO	SÍ
HUAYLAS	1	Consejero Regional	Francisco Antonio Vacas Gonzales	32394436	M	50	NO	
HUAYLAS	1	Accesitario	Gregorio Arturo Oro Milla	45542036	M	41	NO	
HUAYLAS	2	Consejero Regional	Leonor Rosario Alegre Torres	71321560	F	27	SÍ	
HUAYLAS	2	Accesitario	Yadira Jimena Villanueva Buiza	76962141	F	20	SÍ	

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE**

MARISCAL LUZURIAGA	1	Consejero Regional	Senon Al ejandro Garcia Antonio	32485937	M	57	NO	
MARISCAL LUZURIAGA	1	Accesitario	Walter Si meon Hua yanay Vas quez	46541750	M	35	NO	
ASUNCION	1	Consejero Regional	Isabel Ma ria Pagola Carbajal	31885245	F	47	NO	
ASUNCION	1	Accesitario	Magna Ni lva Romero Vino	31659442	F	56	NO	SÍ
SIHUAS	1	Consejero Regional	Saul Antero Dominguez Zavaleta	40665157	M	46	NO	
SIHUAS	1	Accesitario	Efrain Ceci lio Abrego Retuerto	32608821	M	59	NO	
CARHUAZ	1	Consejero Regional	Yessinia Li zette Flores Quesada	41457982	F	43	NO	
CARHUAZ	1	Accesitario	Jhomira Mayte Pe rez Abal	70496669	F	28	NO	SÍ
CARHUAZ	2	Consejero Regional	Juan Andres Sanchez Li rio	32041466	M	56	SÍ	SÍ
CARHUAZ	2	Accesitario	Felix Mar celino Viza rres Urbano	32045206	M	48	SÍ	
CORONGO	1	Consejero Regional	Marita Ro cio Gonza les Robles	45277960	F	38	NO	

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE**

CORONGO	1	Accesitario	Arasely Ana Rosy Rol-dan Rodri-guez	44308561	F	39	NO	
SANTA	1	Consejero Regional	Yraldo Ro-dolfo Torres Burillo	32948100	M	53	NO	
SANTA	1	Accesitario	Edwin Ed-gard Pala-cios Ali	40572049	M	46	NO	
SANTA	2	Consejero Regional	Cynthia Steffany Chavez Zaña	45628142	F	37	NO	
SANTA	2	Accesitario	Luz Maribel Vega Perez	45654152	F	37	NO	
CARLOS FERMIN FITZCA-RRALD	1	Consejero Regional	Ever De-ceno Tafur Agama	32731712	M	49	NO	
CARLOS FERMIN FITZCA-RRALD	1	Accesitario	Ruben El-mer Gaspar Silva	46742800	M	36	NO	
OCROS	1	Consejero Regional	Liselia Are Alva Pasca-cio	73883996	F	28	NO	
OCROS	1	Accesitario	Gabriella Ivone Cal-deron Vas-quez	73994754	F	22	NO	SÍ
YUNGAY	1	Consejero Regional	Luis Emilio Arteaga An-geles	33344800	M	53	NO	
YUNGAY	1	Accesitario	Jean Paul Tamariz Garcia	70510142	M	31	NO	
YUNGAY	2	Consejero Regional	Diana Lizet Prudencio Leon	75977352	F	20	SÍ	SÍ

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE**

YUNGAY	2	Accesitario	Cindhay Lenaly Tarazona Garcia	73312893	F	27	SÍ	
PALLASCA	1	Consejero Regional	Martin Teofilo Espinal Reyes	8661405	M	61	NO	SÍ
PALLASCA	1	Accesitario	Manuel Jose Mariños Castillo	40404809	M	46	NO	SÍ
RECUAY	1	Consejero Regional	Erika Ivette Ibarra Oliveros	44467149	F	39	NO	
RECUAY	1	Accesitario	Karita Noemi Alvarado Tarazona	44965543	F	38	NO	
POMABAMBA	1	Consejero Regional	Miguel Genaro Flores Tinoco	8602578	M	61	NO	
POMABAMBA	1	Accesitario	Anibal Eberth Romero Principe	41011744	M	44	NO	
BOLOGNESI	1	Consejero Regional	Ariadna Ayelen Ramos Alvarado	71675338	F	18	NO	SÍ
BOLOGNESI	1	Accesitario	Dicela Amanda Noel Alejos	76261480	F	27	NO	SÍ

Cantidad de candidatos: 52**II. MARCO NORMATIVO**

- 2.1.** El artículo 31 y 35 de la Constitución Política del Perú, establecen que los ciudadanos tienen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica y que, conforme a ley, pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas.
- 2.2.** En la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben contener las solicitudes de inscripción, se aplica la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales (en adelante, LER), la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), y el Regla-



mento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N.º 0002-2026-JNE (en adelante, Reglamento).

- 2.3. El artículo 13 de la LER, establecen los requisitos para ser candidato a cualquiera de los cargos de autoridad regional; además, los artículos 33 y 34-A de la Constitución Política del Perú y el artículo 14 de la LER señala los impedimentos para postular a dichos cargos.
- 2.4. En el mismo sentido, el artículo 28 del Reglamento, señala:

Artículo 28.- Requisitos e impedimentos para ser candidatos

28.1 Para integrar las fórmulas y listas de candidatos que participan en el proceso de elecciones regionales se requiere:

- a) Tener nacionalidad peruana. En las circunscripciones de frontera se debe, además, ser peruano de nacimiento.
- b) Ser ciudadano en ejercicio y tener DNI.
- c) Haber nacido en circunscripción electoral donde se postule o domiciliar en ella, cuanto menos, en los dos últimos años de manera continua, cumplidos hasta la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de fórmula o listas de candidatos. En caso de domicilio múltiple, rigen las disposiciones del artículo 35 del Código Civil. En el caso de los candidatos a consejeros regionales, la circunscripción territorial comprende únicamente la provincia para la cual se postula.
- d) Para el caso de los candidatos a gobernador y vicegobernador regional, ser mayor de 25 años, y para candidatos a consejeros regionales, ser mayor de 18 años. En ambos casos, tales edades deben ser cumplidas hasta la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidatos.
- e) Haberse afiliado a la organización política por la que postula hasta el 7 de octubre de 2025, independientemente de las afiliaciones previas registradas, o haberse afiliado a la organización política entre el 8 de octubre de 2025 hasta el 7 de enero de 2026, siempre que no cuenten con afiliación política vigente al 8 de octubre de 2025, y, en todos los casos, haber sido elegido en elecciones primarias. Este requisito no es exigible para el candidato designado.

28.2 No estar incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 33 y 34-A de la Constitución Política del Perú, o en los impedimentos regulados en el artículo 14 de la LER, salvo que se hayan presentado las renunciaciones o solicitudes de licencia precisadas en el citado artículo, en caso corresponda; o en el impedimento previsto en el artículo 29 de la Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos

- 2.5. De igual forma, el artículo 29 del Reglamento, establece:

Artículo 29.- Fórmula y Lista de candidatos

29.1 Cada organización política puede solicitar la inscripción de una sola fórmula y lista de candidatos al consejo regional por circunscripción electoral comprendida en su ámbito de participación. No es posible presentar una fórmula sin la lista correspondiente y viceversa.



Para solicitar la inscripción, la organización política debe ingresar los datos que correspondan en el “Formato de Solicitud de Inscripción de Fórmula y Lista de Candidatos”, identificado con un código único, considerando lo siguiente:

- a) La fórmula y lista de candidatos debe presentarse de forma completa. En la fórmula para las elecciones regionales, debe indicarse claramente el cargo al que postula cada integrante. La lista de candidatos a consejeros regionales y sus accesitarios debe ser consignada indicando el nombre de la provincia a la cual representan, así como su condición de titular o accesitario. En las provincias en donde se elijan dos o más consejeros, se debe indicar el número de orden de los candidatos.
- b) La fórmula debe estar integrada por una mujer y un hombre o un hombre y una mujer, registrados como tales en su DNI.
- c) La lista de candidatos a consejeros regionales debe estar integrada por el 50 % de hombres y 50 % de mujeres, registrados como tales en su DNI, ubicados intercaladamente: una mujer, un hombre o un hombre, una mujer. En caso que el total de candidatos que conformen la lista sea un número impar, la organización política debe observar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del presente reglamento.
- d) La lista de candidatos a consejeros regionales debe estar integrada por no menos del 20 % de ciudadanos mayores de 18 y menores de 29 años de edad, computados hasta la fecha límite de presentación de la solicitud de inscripción de lista de candidatos, conforme a lo establecido en el artículo 9 del presente reglamento.
- e) La lista de candidatos a consejeros regionales debe estar integrada por no menos del 15 % de representantes de las comunidades nativas y campesinas, y pueblos originarios, para aquellas provincias en que existan, conforme a lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento.
- f) Luego de efectuado el cálculo para establecer las cuotas electorales de jóvenes o de representantes de las comunidades nativas y campesinas, y pueblos originarios, si el resultado obtenido es un número con decimal, el redondeo debe realizarse al entero inmediato superior, a fin de cumplir con el porcentaje mínimo establecido por ley.
- g) Para el cálculo de las cuotas de jóvenes y de comunidades nativas y campesinas, y pueblos originarios, no se incluyen a los candidatos que integran la fórmula de gobernador y vicegobernador.

2.6. Por su parte, el artículo 30 del Reglamento, especifica los documentos requeridos para solicitar la inscripción de la fórmula y la lista de candidatos y el numeral 31.2 del artículo 31 de la norma mencionada, establece que la solicitud que sea declarada inadmisibles por parte del JEE puede ser subsanada, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la norma señalada.

2.7. En ese sentido, el artículo 32 del Reglamento dispone:

Artículo 32.- Inadmisibilidad y subsanación

32.1 La inadmisibilidad de la fórmula y lista de candidatos, por observación a la fórmula, lista o a uno o más candidatos, puede subsanarse en un plazo de dos (2) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado.



Tratándose de subsanaciones que requieran el pago de derechos en el Banco de la Nación, si dicho plazo venciera en día inhábil, el legitimado podrá subsanar el requisito el primer día hábil siguiente, subsanación que comunicará de inmediato al JEE. La inadmisibilidad es declarada bajo apercibimiento de declarar la improcedencia de la solicitud de inscripción, en caso de incumplimiento.

La notificación de la inadmisibilidad se realiza de conformidad con el artículo 47 del presente reglamento.

32.2 La organización política que incumpla con efectuar la respectiva subsanación dentro del plazo otorgado, o si esta es desestimada, podrá reemplazar la fórmula o lista, o a uno o más candidatos, siempre que tal reemplazo se efectúe hasta la fecha límite para la presentación de solicitudes de inscripción, conforme a lo previsto en el presente reglamento. La nueva fórmula o lista de candidatos o el candidato reemplazante estarán sujetos a calificación por parte del JEE, según el procedimiento establecido.

32.3 Subsana la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción.

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

- 3.1.** Con fecha **18 de junio de 2026**, el personero legal de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**, presentó la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de **ANCASH**, para participar en las ERM 2026.
- 3.2.** Del análisis de los requisitos de procedencia, contenido y documentación de la fórmula y de la lista de candidatos, se advierte lo siguiente:

NORMATIVA - REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Artículo 14.- Umbral de las elecciones primarias para participar en las ER 2026	SI	Ninguna
Artículo 15.- Candidaturas resultantes de las elecciones primarias	SI	Ninguna
Artículo 24.- Ámbito de participación de partidos, movimientos regionales y alianzas	SI	Ninguna
Artículo 25.- Presentación de solicitud de inscripción dentro del plazo electoral	SI	Ninguna
Artículo 29.1.a.- Presentación de fórmula y lista completas con indicación de cargo y orden correlativo	SI	Ninguna
Artículo 29.1.b.- Alternancia de género	SI	Ninguna
Artículo 29.1.c.- Paridad de género	SI	Ninguna



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE



Artículo 29.1.d.- Cuota de jóvenes	SI	Ninguna
Artículo 29.1.e.- Cuota de comunidades nativas y campesinas, y pueblos originarios	SI	Ninguna
Artículo 30.2.- Acta de conformación de la lista resultante de las elecciones primarias	SI	Ninguna
Artículo 30.3.- Acta de designación directa	SI	Ninguna
Artículo 30.4.- Plan de Gobierno y Formato de Resumen	SI	Ninguna

- 3.3. Del análisis de los requisitos para ser candidato y los documentos requeridos por cada uno, se advierte lo siguiente:

NORMATIVA - REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Artículo 16.- Simultaneidad de candidaturas	SI	Ninguna
Artículo 28.- Requisitos e impedimentos para ser candidatos	NO	GABRIELLA IVONE CALDERON VASQUEZ mantiene una afiliación vigente al Movimiento Regional MOVIMIENTO REGIONAL EL MAICITO, incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Resolución N° 0002-2026-JNE.
Artículo 30.5.- Presentación de Declaración Jurada de Hoja de Vida	SI	Ninguna
Artículo 30.6.- Ubigeo del Candidato	NO	EDWIN EDGARD PALACIOS ALI no cumple el requisito de residencia debido a que su domicilio en Lima no es compatible con la postulación en la provincia de Santa; asimismo, VLADIMIR JARA HIDALGO presenta una residencia en Huaraz incompatible con la postulación en la provincia de Huari, y LISELIA ARE ALVA PASCACIO registra domicilio en Lima, el cual no es compatible con la postulación en la provincia de Ocos. Por su parte, SINNGRITH KIARA VILLARREAL ROSAS no acredita el tiempo mínimo de residencia, ya que su domicilio continuo solo ha sido verificado desde el padrón 2024, resultando insuficiente el periodo transcurrido. Estos hallazgos contravienen lo dispuesto en el artículo 30.6 sobre la acreditación de dos años de domicilio.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE



Artículo 30.7.- Declaración Jurada (Anexo 1) los candidatos deben presentar la Declaración Jurada de Consentimiento de Participación y Declaración de No Adeudo con los datos completos y correctamente consignados, debidamente suscrita con firma y huella dactilar, según corresponda. En tal sentido, corresponde que los siguientes candidatos subsanen las observaciones advertidas:	NO	a) De la revisión de las Declaraciones Juradas de Consentimiento de Participación (Anexo 1) de los candidatos antes señalados, se advierte que dichos documentos no se encuentran debidamente suscritos, al no consignar firma ni impresión dactilar. • ISABEL MARIA PAGOLA CARBAJAL. • KARITA NOEMI ALVARADO TARAZONA • DIANA LIZET PRUDENCIO LEON. b) Se advierte que la Declaración Jurada de Consentimiento de Participación de los candidatos antes señalados consigna una fecha anterior a la registrada en su Declaración Jurada de Hoja de Vida (DJHV) en el sistema DECLARA+, efectuado, contraviniendo lo dispuesto en el pie de página del citado formato y el numeral 19.2 del artículo 19 del reglamento aprobado por resolución N° 0848-2025-JNE. En consecuencia, corresponde requerir al personero legal la SUBSANACIÓN de la observación advertida. • SAUL ANTERO DOMINGUEZ ZAVALA • ELIANA DOMITILA FLORES OSTOS • SENON ALEJANDRO GARCIA ANTONIO • JUAN CARLOS MORILLO ULLOA • CARLOS MIGUEL PLAZA FIGUEROA • ERIKA IVETTE IBARRA OLIVEROS • LUIS EMILIO ARTEAGA ANGELES • JHOMIRA MAYTE PEREZ ABAL • EFRAIN CECILIO ABREGO RETUERTO • ERICKSSON DANIEL HUIMAN MONTES • YONATHAN ALFONSO GIRALDO GRANADOS • AARON JOSUE CANO TINOCO • EDWIN EDGARD PALACIOS ALI • MILAGROS ROSALIA GARCIA CERNA • EMELY ALEXANDRA ROJAS VILLANUEVA • JANETH ETELVINA MORILLO ULLOA • LEONOR ROSARIO ALEGRE TORRES • DEYSI MARITZA ABARCA VARGAS • YULY JENNIFER GARCIA RAMIREZ c) Se verifica que las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los siguientes candidatos antes señalados no consignan correctamente la denominación de la organización política por la que postulan: • ISIDRO QUITO SHUAN. • YULY JENNIFER GARCIA RAMIREZ • SENON ALEJANDRO GARCIA ANTONIO • MARGARITA GUDELIA ORTIZ ONOFRE • SAUL ANTERO DOMINGUEZ ZAVALA • SENON ALEJANDRO GARCIA ANTONIO • JHOMIRA MAYTE PEREZ ABAL • EFRAIN CECILIO ABREGO RETUERTO • LISELIA ARE ALVA PASCACIO • JEAN PAUL TAMARIZ GARCIA • DICELA AMANDA NOEL ALEJOS • MILAGROS ROSALIA GARCIA CERNA • JUAN ANDRES SANCHEZ LIRIO • EMELY ALEXANDRA ROJAS VILLANUEVA • LUZ MARIBEL VEGA PEREZ • YULY JENNIFER GARCIA RAMIREZ
Artículo 30.8.- Renuncia al cargo o pase a retiro	NO APLICA	Ninguna



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE



Artículo 30.9.- Licencia sin goce de haber	NO APLICA	Ninguna
Artículo 30.10.- Autorización expresa designados	SI	Ninguna
Artículo 30.12.- Comprobante de pago	SI	Ninguna

- 3.4. Estando a lo señalado, la solicitud de inscripción deviene en inadmisibile, motivo por el cual, el personero legal de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**, podrá subsanarla en el plazo de **dos (2) días calendarios**, conforme a lo previsto en el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento, bajo apercibimiento de declarar la improcedencia de la inscripción de la referida solicitud, en dicho extremo.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial HUARAZ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE la Lista de Candidatos para el Gobierno Regional de Ancash, presentada por el personero legal, **DIEGO ALBERTO TORRES MANRIQUE**, de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, conforme al siguiente detalle:

FORMULA REGIONAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	DESIGNADO
Gobernador Regional	Juan Carlos Morillo Ulloa	40731670	M	46	Sí
Vicegobernador Regional	Janeth Etelvina Morillo Ulloa	32963261	F	56	Sí

Cantidad de candidatos: 2

LISTA DE CONSEJEROS REGIONALES

PROVINCIA	N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	REP. CN, CC, OPO	DESIG.
CASMA	1	Consejero Regional	Isidro Quito Shuan	32131584	M	51	NO	
CASMA	1	Accesitario	Jose Jose Paz Lopez	41410306	M	45	NO	
AIJA	1	Consejero Regional	Margarita Gudelia Ortiz Onofre	31761368	F	71	NO	

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE**

AIJA	1	Accesitario	Janeth Noemi Palacios Maguiña	70472876	F	36	NO	
HUARAZ	1	Consejero Regional	Yonathan Alfonso Giraldos Granados	70973053	M	27	NO	SÍ
HUARAZ	1	Accesitario	Aaron Josue Cano Tinoco	61064391	M	18	NO	SÍ
HUARAZ	2	Consejero Regional	Emely Alexandra Rojas Villanueva	76061338	F	22	SÍ	SÍ
HUARAZ	2	Accesitario	Milagros Rosalia Garcia Cerna	72010382	F	28	SÍ	SÍ
HUARI	1	Consejero Regional	Juan Arturo Leyva Vega	45253524	M	37	NO	SÍ
HUARI	1	Accesitario	Vladimir Jara Hidalgo	46433197	M	38	NO	NO
HUARI	2	Consejero Regional	Deysi Maritza Abarca Vargas	74395695	F	22	SÍ	
HUARI	2	Accesitario	Yuly Jennifer Garcia Ramirez	72605165	F	24	SÍ	
HUARMEY	1	Consejero Regional	Carlos Miguel Plaza Figueroa	32135276	M	52	NO	
HUARMEY	1	Accesitario	Ericksson Daniel Hui-man Montes	47009746	M	34	NO	SÍ

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE**

ANTONIO RAIMONDI	1	Consejero Regional	Eliana Domitila Flores Ostos	47611278	F	35	NO	
ANTONIO RAIMONDI	1	Accesitario	Sinngrih Kiara Villareal Rosas	70817609	F	35	NO	SÍ
HUAYLAS	1	Consejero Regional	Francisco Antonio Vacas Gonzales	32394436	M	50	NO	
HUAYLAS	1	Accesitario	Gregorio Arturo Oro Milla	45542036	M	41	NO	
HUAYLAS	2	Consejero Regional	Leonor Rosario Alegre Torres	71321560	F	27	SÍ	
HUAYLAS	2	Accesitario	Yadira Jimena Villanueva Buiza	76962141	F	20	SÍ	
MARISCAL LUZURIAGA	1	Consejero Regional	Senon Alejandro Garcia Antonio	32485937	M	57	NO	
MARISCAL LUZURIAGA	1	Accesitario	Walter Simeon Huayanay Vasquez	46541750	M	35	NO	
ASUNCION	1	Consejero Regional	Isabel Maria Pagola Carbajal	31885245	F	47	NO	
ASUNCION	1	Accesitario	Magna Nilda Romero Vino	31659442	F	56	NO	SÍ
SIHUAS	1	Consejero Regional	Saul Antero Dominguez Zavaleta	40665157	M	46	NO	

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE**

SIHUAS	1	Accesitario	Efrain Cecilio Abrego Retuerto	32608821	M	59	NO	
CARHUAZ	1	Consejero Regional	Yessinia Lizette Flores Quesada	41457982	F	43	NO	
CARHUAZ	1	Accesitario	Jhomira Mayte Perez Abal	70496669	F	28	NO	SÍ
CARHUAZ	2	Consejero Regional	Juan Andres Sanchez Lirio	32041466	M	56	SÍ	SÍ
CARHUAZ	2	Accesitario	Felix Marcelino Vizarras Urbano	32045206	M	48	SÍ	
CORONGO	1	Consejero Regional	Marita Rocio Gonzales Robles	45277960	F	38	NO	
CORONGO	1	Accesitario	Arasely Ana Rosy Roldan Rodriguez	44308561	F	39	NO	
SANTA	1	Consejero Regional	Yraldo Rodolfo Torres Burillo	32948100	M	53	NO	
SANTA	1	Accesitario	Edwin Edgar Palacios Ali	40572049	M	46	NO	
SANTA	2	Consejero Regional	Cynthia Steffany Chavez Zaña	45628142	F	37	NO	
SANTA	2	Accesitario	Luz Maribel Vega Perez	45654152	F	37	NO	

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE**

CARLOS FERMIN FITZCARRALD	1	Consejero Regional	Ever Deceno Tafur Agama	32731712	M	49	NO	
CARLOS FERMIN FITZCARRALD	1	Accesitario	Ruben Elmer Gaspar Silva	46742800	M	36	NO	
OCROS	1	Consejero Regional	Liselia Are Alva Pascacio	73883996	F	28	NO	
OCROS	1	Accesitario	Gabriella Ivone Calderon Vasquez	73994754	F	22	NO	Sí
YUNGAY	1	Consejero Regional	Luis Emilio Arteaga Angeles	33344800	M	53	NO	
YUNGAY	1	Accesitario	Jean Paul Tamariz Garcia	70510142	M	31	NO	
YUNGAY	2	Consejero Regional	Diana Lizet Prudencio Leon	75977352	F	20	Sí	Sí
YUNGAY	2	Accesitario	Cindhay Lenaly Tarazona Garcia	73312893	F	27	Sí	
PALLASCA	1	Consejero Regional	Martin Teofilo Espinal Reyes	8661405	M	61	NO	Sí
PALLASCA	1	Accesitario	Manuel Jose Mariños Castillo	40404809	M	46	NO	Sí
RECUAY	1	Consejero Regional	Erika Ivette Ibarra Oliveros	44467149	F	39	NO	
RECUAY	1	Accesitario	Karita Noemi Alvarado Tarazona	44965543	F	38	NO	



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE



POMA-BAMBA	1	Consejero Regional	Miguel Genaro Flores Tinoco	8602578	M	61	NO	
POMA-BAMBA	1	Accesitario	Anibal Eberth Romero Principe	41011744	M	44	NO	
BOLOGNESI	1	Consejero Regional	Ariadna Ayelen Ramos Alvarado	71675338	F	18	NO	SÍ
BOLOGNESI	1	Accesitario	Dicela Amanda Noel Alejos	76261480	F	27	NO	SÍ

Cantidad de candidatas: 52

ARTÍCULO SEGUNDO.-

CONCEDER el plazo de dos (2) días calendarios para subsanar las observaciones advertidas, computados a partir del día siguiente de su notificación; bajo apercibimiento de declarar la **IMPROCEDENCIA** de la Fórmula y Lista de Candidatos; en ese sentido se requiere subsanar de la siguiente manera:

- PRESENTAR** las Declaraciones Juradas de Consentimiento de Participación (Anexo 1) de las candidatas **ISABEL MARÍA PAGOLA CARBAJAL, KARITA NOEMI ALVARADO TARAZONA y DIANA LIZET PRUDENCIO LEÓN**, debidamente suscritas, consignando firma e impresión dactilar.
- PRESENTAR** nuevas Declaraciones Juradas de Consentimiento de Participación de los candidatos (Anexo 1): **SAÚL ANTERO DOMÍNGUEZ ZAVALA, ELIANA DOMITILA FLORES OSTOS, SENÓN ALEJANDRO GARCÍA ANTONIO, JUAN CARLOS MORILLO ULLOA, CARLOS MIGUEL PLAZA FIGUEROA, ERIKA IVETTE IBARRA OLIVEROS, LUIS EMILIO ARTEAGA ÁNGELES, JHOMIRA MAYTE PÉREZ ABAL, EFRAÍN CECILIO ÁBREGO RETUERTO, ERICKSSON DANIEL HUIMÁN MONTES, YONATHAN ALFONSO GIRALDO GRANADOS, AARON JOSUÉ CANO TINOCO, EDWIN EDGARD PALACIOS ALI, MILAGROS ROSALÍA GARCÍA CERNA, EMELY ALEXANDRA ROJAS VILLANUEVA, JANETH ETELVINA MORILLO ULLOA, LEONOR ROSARIO ALEGRE TORRES, DEYSI MARITZA ABARCA VARGAS y YULY JENNIFER GARCÍA RAMÍREZ**, con fecha posterior a la consignada en sus respectivas Declaraciones Juradas de Hoja de Vida (DJHV), conforme a lo dispuesto en el numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento.
- PRESENTAR** las Declaraciones Juradas de Consentimiento de Participación de los candidatos (Anexo 1): **ISIDRO QUITO SHUAN, YULY JENNIFER GARCÍA RAMÍREZ, SENÓN ALEJANDRO GARCÍA ANTONIO, MARGARITA GUDIELIA ORTIZ ONOFRE, SAÚL ANTERO DOMÍNGUEZ ZAVALA, JHOMIRA MAYTE PÉREZ ABAL, EFRAÍN CECILIO ÁBREGO RETUERTO, LISELIA ARE ALVA PASCACIO, JEAN**



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 00882-2026-JEE-HRAZ/JNE



PAUL TAMARIZ GARCÍA, DICELA AMANDA NOEL ALEJOS, MILAGROS ROSALÍA GARCÍA CERNA, JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ LIRIO, EMELY ALEXANDRA ROJAS VILLANUEVA y LUZ MARIBEL VEGA PÉREZ, consignando correctamente la denominación de la organización política por la que postulan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al personero legal titular de la organización política, **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel de este Jurado Electoral Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

ARMANDO MARCIAL CANCHARI ORDOÑEZ

Presidente

MARIA DEL CARMEN MALARIN GAMBINI

Segundo Miembro

JOSEFATH ANTONIO LEO MORENO

Tercer Miembro

SERGIO ALEJANDRO BOBADILLA NEIRA

Secretaria Jurisdiccional